



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 157 -2023-GM-MPSM.

Tarapoto, 07 de setiembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

VISTO:

La Carta No. 001-2023-FVCR. de fecha 24/08/2023, en la cual el ING. FELIX VICTOR CABRERA REYES, presenta su RENUNCIA en el cargo en la condición de Contratado Administrativo de Servicios – CAS, por vinculación al fondo de apoyo gerencial al sector público, laboró hasta el 23/08/2023

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero del 2023 RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de San Martín, que en su numeral 13) señala designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, PRECISANDO que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, el ARTÍCULO II de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, norma la AUTONOMÍA, en la cual estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con carta No. 001-2023-FVCR de fecha 24/08/2023, el funcionario cargo de confianza ING. FELIX VICTOR CABRERA REYES presenta su RENUNCIA al cargo en la condición de Contratado Administrativo de Servicios inmerso en el Decreto Legislativo No. 1057, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 23/08/2023, por vinculación al fondo de apoyo gerencial al sector público;

Que, el Artículo 10° inciso c) del Decreto Legislativo No. 1057 y el Artículo 13° inciso c) del Decreto Supremo No. 075-2008-PCM estipula la extinción del contrato por RENUNCIA. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, Decreto Legislativo No. 1057, Decreto Supremo No. 075-2008-PCM, Resolución de Alcaldía No. 131-2023-A-MPSM y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la RENUNCIA del ING. FELIX VICTOR CABRERA REYES, en el Cargo de confianza de Gerente de Infraestructura, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 23/08/2023, en la condición de Contratado Administrativo de Servicios inmerso en el Decreto Legislativo No.1057 – CAS; por vinculación al fondo de apoyo gerencial al sector público. en aplicación de la Directiva No. 002-2023-EF/43-01.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Administración e Interesado para los fines que estimen conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CAHC/GM.
HFP/OP.
Hada.
C.c.
OP.
Legajo.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
C.A.C. CELIA AUGUSTO HUALGO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL

